



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2013 00026 00
Demandante: LISSET MELIZA ÁLVAREZ ÁLZATE Y SHIRLEY DEL PILAR
ÁLZATE GIL
Demandada: PORVENIR S.A
Llamamiento en garantía: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 176 del 08
de diciembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2013 00026 00
Demandante: LISSET MELIZA ÁLVAREZ ÁLZATE Y SHIRLEY DEL PILAR
ÁLZATE GIL
Demandada: PORVENIR S.A
Llamamiento en garantía: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y en favor de la demandante., es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas	Primera	\$ 9.500.000
Total		\$ 9.500.000

En letras: \$ 9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos).

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del llamamiento en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A y en favor de PORVENIR S.A, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas	Primera	\$ 2.000.000
Total		\$ 2.000.000

En letras: \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos).

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

A handwritten signature in black ink, reading "Catalina Velasquez". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

CATALINA VELASQUEZ CARDENAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2013 00026 00
Demandante: LISSET MELIZA ÁLVAREZ ÁLZATE Y SHIRLEY DEL PILAR
ÁLZATE GIL
Demandada: PORVENIR S.A
Llamamiento en garantía: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', written over a horizontal red line.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 176 del 08 de
diciembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria